

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria (constituyente)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la «Caja de Ahorros de Murcia», en sesión de 18 de noviembre de 2002, se convoca a los señores Consejeros generales a la sesión extraordinaria (constituyente) de la Asamblea general de la entidad, que se celebrará el próximo día 16 de diciembre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Relación de asistentes, constitución de la Asamblea general y toma de posesión de los señores Consejeros generales.

Segundo.—Salutación del Presidente.

Tercero.—Informe del Director general.

Cuarto.—Elección de nueve Vocales del Consejo de Administración de las siguientes representaciones:

Tres Vocales representantes de la Comunidad Autónoma.

Tres Vocales representantes de las Corporaciones Municipales.

Tres Vocales representantes de los Impositores.

La presentación de candidaturas y elección, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Institución, y artículos 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

Quinto.—Elección de cuatro Vocales de la Comisión de Control de las siguientes representaciones:

Un Vocal representante de la Comunidad Autónoma.

Un Vocal representante de las Corporaciones Municipales.

Un Vocal representante de los Impositores.

Un Vocal representante del Personal.

La presentación de candidaturas y posterior elección se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.

Sexto.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Los Consejeros generales podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Murcia, 25 de noviembre de 2002.—El Presidente, Juan Roca Guillamón.—52.338.

FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN

Resolución del Gerente de la Fundación Hospital Alcorcón por la que se anuncia la adjudicación de la oferta pública 05/02 para el suministro de productos farmacéuticos en la Fundación Hospital Alcorcón (concurso publicado en «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 11 de julio de 2002)

La Fundación Hospital Alcorcón ha adjudicado el suministro a:

Glaxosmithkline, los lotes números 2, 3 y 4; Normon, los lotes números 5, 6, 7, 8 y 9; «Combino Pharm, Sociedad Limitada», el lote número 10; Grifols, el lote número 11; Aventis Behring, el lote número 12; Pradesfarma, los lotes números 13 y 14; Baxter, los lotes números 15, 16 y 17; quedando desierto el lote número 1.

El coste del presente anuncio correrá a cargo de las empresas adjudicatarias.

Alcorcón, 31 de octubre de 2002, 19 de noviembre de 2002.—Juan Antonio Álvaro de la Parra, Director Gerente.—51.171.

GESPASTOR, S. A., SGIIC

Se comunica a los señores partícipes de los Fondos de Inversión que se detallan, que se suprimen las actuales comisiones de reembolso, estableciéndose una nueva comisión de reembolso que se fija en el 3 por 100 del importe reembolsado. Esta comisión no será de aplicación si éste se abona en la cuenta del cliente o invierte en otro fondo comercializado por Banco Pastor.

«Fonpastor 50, FIM».

«Fonpastor Renta Variable, FIM».

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este anuncio, o desde la remisión de la presente comunicación, si fuera posterior, los señores partícipes podrán reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que coincidirá con la entrada en vigor de las mismas. El ejercicio de este derecho, deberá comunicarse por escrito a Gespastor, dentro del plazo establecido.

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—El Director general.—52.357.

GESPASTOR, S. A., SGIIC

Se comunica a los señores partícipes de los Fondos de Inversión que se detallan, que se establece

una comisión de reembolso del 3 por 100 del importe reembolsado. Esta comisión no será de aplicación en el caso de que el importe reembolsado se abone en la cuenta del cliente o se reinvierta en otro fondo comercializado por Banco Pastor:

MULTIFONDO BANCO PASTOR, FIAMM.
MULTIFONDO 2 BANCO PASTOR, FIAMM.
FONPASTOR DINERO, FIM.
FONPASTOR RENTA FIJA, FIM.
FONPASTOR 10, FIM.
FONPASTOR 25, FIM.
FONPASTOR 70, FIM.
FONPASTOR ACCIONES EUROPEAS, FIM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del RD 1393/90, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este anuncio, o desde la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, los señores partícipes podrán reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que coincidirá con la entrada en vigor de las mismas. El ejercicio de este derecho, deberá comunicarse por escrito a Gespastor, dentro del plazo establecido.

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—El Director general.—52.356.

GESPASTOR, S. A., SGIIC

Se comunica a los señores partícipes del Fondo «Fonpastor Tecnología, FIM», que se modifica la aplicación de la actual comisión de reembolso. Esta se mantiene en el 3 por 100 del importe reembolsado, y se aplica, como hasta ahora y sin excepción, a todas las participaciones reembolsadas dentro de los treinta días naturales después de la inversión. Pero, además, una vez autorizada su aplicación, esta comisión se aplicará también a las participaciones reembolsadas a partir de estos treinta días, quedando exentos los importes reembolsados que se abonen en la cuenta del cliente o se reinviertan en otro fondo comercializado por Banco Pastor. De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este anuncio, o desde la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, los señores partícipes podrán reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que coincidirá con la entrada en vigor de las mismas. El ejercicio de este derecho, deberá comunicarse por escrito a Gespastor, dentro del plazo establecido.

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—El Director general.—52.353.